Bogotá, D. C., 24 de enero de 2025

##### ***CIRCULAR No. 127 de 2025***

**PARA: EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS COMBUSTIBLE POR REDES DE TUBERÍA, AGENTES, USUARIOS Y TERCEROS INTERESADOS**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ASUNTO: AMPLIACIÓN PLAZO RETROALIMENTACIÓN SOLICITADA MEDIANTE CIRCULAR No. 111 DE 2024.**

La Dirección Ejecutiva de la Comisión mediante la Circular No. 111 de 2024, solicitó retroalimentación de todos los interesados con el propósito de contar con mejores y suficientes elementos de juicio para efectuar los análisis necesarios para expedir las bases sobre las cuales se efectuarán los estudios para determinar la metodología de remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería para el siguiente período tarifario.

Considerando solicitudes de ampliación del plazo establecido para el efecto, formuladas hasta la fecha por Naturgas, EPM E.S.P., Surtigas S.A. E.S.P. y Gases de Occidente S.A. E.S.P.(Radicados CREG E2025000180, E2025000272, E2025000573, E2025000574 y E2025000589), se encuentra pertinente ampliar dicho plazo hasta el 28 de febrero de 2025.

Cordialmente,

**ANTONIO JIMÉNEZ RIVERA**

Director Ejecutivo